

Gobierno del
Estado de Sonora

Secretaría
del Trabajo



**SECRETARÍA DEL TRABAJO
SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO
Oficio No. SUB-376/2016**

Hermosillo, Sonora a 1 de septiembre de 2016
"2016: Año del Diálogo y la Reconstrucción"

ASUNTO: INVITACIÓN PARA FORMAR COMITÉ MUNICIPAL PARA LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL Y LA PROTECCIÓN DE LOS ADOLESCENTES TRABAJADORES EN EDAD PERMITIDA.

**LIC. AXEL OMAR SALAS HERNANDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ALAMOS, SONORA
P R E S E N T E.-**

Esperando se encuentre bien y tenga una excelente semana, me permito hacer su conocimiento lo siguiente:

El 10 de junio del pasado año, el gobierno mexicano ratificó el convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), cuyo objetivo principal es abolir efectivamente el trabajo infantil y elevar progresivamente la edad mínima de admisión al empleo o al trabajo y así garantizar que los niños, niñas y adolescentes puedan asistir a la escuela, aprovechando plenamente la instrucción recibida.

Toda vez que el Gobierno mexicano ya está llevando a cabo acciones para erradicar el trabajo infantil y proteger a los trabajadores adolescentes, en Sonora se ha instalado la **Comisión Interinstitucional para la Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de los Derechos de Trabajadores Adolescentes en Edad Permitida**, cuyos trabajos han sido retomados por instrucción directa de nuestra Gobernadora Claudia Pavlovich Arellano, por lo que actualmente nos encontramos trabajando coordinadamente para tener un Sonora Libre de Trabajo Infantil.

Por lo anterior siguiendo las instrucciones dadas por la Gobernadora en Acuerdo con la Comisión Interinstitucional para la Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de los Trabajadores Adolescentes en Edad Permitida, en uso de las facultades que otorga el Acuerdo que crea la Comisión (artículo 4, fracción III y VIII), y atendiendo las disposiciones contenidas en el artículo 123 Apartado A), Fracción III de la Constitución General de la República, y atendiendo también a las reformas de diversos artículos de la Ley Federal del Trabajo, publicadas en el Diario Oficial de la Federación, Primera Sección del viernes 12 de junio de 2015 en materia del trabajo de menores de edad, se **CONVOCA** al H. Ayuntamiento que Usted dignamente preside para que en su Municipio se constituya el **Comité Municipal para la Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de los Adolescentes Trabajadores en Edad Permitida** de acuerdo a las bases que se anexan al presente oficio.

Nos encontramos en total disposición de informarle de manera más amplia sobre la constitución de su Comité y de brindarle asesoría, pláticas informativas y las últimas actualizaciones sobre el tema de Trabajo Infantil y de Menores de Edad una vez constituido el Comité.

Sin más de momento, y esperando se sume a la lucha que hemos emprendido contra el Trabajo Infantil en el Estado de Sonora agradecemos su colaboración y apoyo, me despido de usted quedando en espera de respuesta y a sus órdenes para cualquier duda sobre el particular a los teléfonos 2131870, 6622211106 y al correo electrónico ensonoraeltabajanoescosadeniños@sonora.gob.mx.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

SUBSECRETARIO DEL TRABAJO

LIC. EDMUNDO A. CAMPA ARAIZA

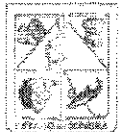
C.c.p. Archivo.

C.c.p. Lic. Natalia Rivera Grijalva, Jefa de la Oficina del Ejecutivo Estatal.

C.c.p. Lic. Miguel Ernesto Pompa Corella, Secretario de Gobierno del Estado de Sonora.

C.c.p. Lic. Manuel Puebla Espinosa de los Monteros, Secretario Particular del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.

A. Lorena Valdéz Z.



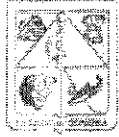
Gobierno del
Estado de Sonora

Secretaría
del Trabajo



**ACTA CONSTITUTIVA Y TOMA DE
PROTESTA DEL
COMITÉ MUNICIPAL PARA LA
ERRADICACIÓN DEL TRABAJO
INFANTIL Y LA PROTECCIÓN DE LOS
TRABAJADORES ADOLESCENTES
EN EDAD PERMITIDA
DEL MUNICIPIO DE
ALAMOS, SONORA**

SONORA
UNIDOS LOGRAMOS MÁS



Gobierno del
Estado de Sonora

Secretaría
del Trabajo



ACTA CONSTITUTIVA Y TOMA DE PROTESTA A LOS NUEVOS INTEGRANTES DEL COMITÉ MUNICIPAL PARA LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL Y LA PROTECCIÓN DE LOS ADOLESCENTES TRABAJADORES EN EDAD PERMITIDA DEL MUNICIPIO DE ALAMOS, SONORA.

ESTADO DE SONORA

ACTA DE INTEGRACIÓN DE COMITÉ Y TOMA DE PROTESTA

2 DE SEPTIEMBRE DE 2016

En el municipio de Álamos, en el Estado de Sonora, siendo las 16:30 horas del 2 de septiembre de 2016, en las instalaciones del Auditorio del DIF municipal, sito en Calle Madero S/N Colonia Las Palmas, Álamos, Sonora, que para dar cumplimiento a su oficio número SUB/3740/09/2016 de fecha 1 de septiembre de 2016, suscrito por el C. Lic. Edmundo Antonio Campa Araiza, Subsecretario del Trabajo del Estado de Sonora, los aquí presentes se han dado cita en el lugar sede de la Toma de Protesta del Comité Municipal para la Erradicación del Trabajo Infantil, Municipios de Álamos, Sonora, para la conformación del Comité Municipal para la Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de los Trabajadores Adolescentes en Edad Permitida en el Estado de Sonora del municipio de Alamos, Sonora, mismo que tendrá por objeto coordinar las políticas y acciones para prevenir y combatir el trabajo infantil, así como para diseñar y dar seguimiento a los programas y acciones que deban llevarse a cabo para lograr dicho fin y garantizar el ejercicio de los derechos laborales de los adolescentes trabajadores. Se levanta la presente ACTA bajo el siguiente orden del día:

- 1. Presentación de Autoridades.**
- 2. Presentación de Video.**
- 3. Bienvenida a los integrantes de los Comités Municipales para la Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de los Trabajadores Adolescentes en Edad Permitida del Municipio de Álamos por el C. Víctor Manuel Balderrama, Secretario del H. Ayuntamiento de Álamos, Sonora.**



Gobierno del
Estado de Sonora

Secretaría
del Trabajo



4. Intervención del C. Lic. Edmundo Antonio Campa Araiza Subsecretario del Trabajo y Secretario Técnico de la Comisión Interinstitucional para la Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de los Trabajadores Adolescentes en Edad Permitida (Integración del Comité, Marco Normativo y Funciones del Comité).
5. Intervención de la C. Sra. Carmen Lorena Valdez de Salas, Presidenta de DIF Álamos, Sonora.
6. Toma de protesta a los integrantes de los Comité Municipal de Álamos, Sonora por el C. Lic. Horacio Valenzuela Ibarra, Secretario del Trabajo y Presidente de la Comisión.
7. Mensaje del C. Lic. Horacio Valenzuela Ibarra, Secretario del Trabajo y Presidente de la Comisión.
8. Clausura de la sesión.

Desarrollo de la sesión:

1. Presentación de las Autoridades.
2. Presentación de Video
3. Bienvenida a los integrantes del Comité Municipal para la Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de los Trabajadores Adolescentes en Edad Permitida del municipio de Álamos, Sonora Bienvenida a Autoridades, Integrantes de los Comités, invitados especiales y público en general por el C. Víctor Manuel Balderrama, Secretario del H. Ayuntamiento de Álamos, Sonora.
4. Intervención del C. Lic. Edmundo Antonio Campa Araiza Subsecretario del Trabajo y Secretario Técnico de la Comisión Interinstitucional para la Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de los Trabajadores Adolescentes en Edad Permitida (Integración del Comité, Marco Normativo y Funciones del Comité).



El Comité de Granados, Sonora será integrado por:

1. C. Lic. Axel Omar Salas Hernández, Presidente Municipal de Álamos, Sonora, quien lo presidirá.
2. C. Sra. Carmen Lorena Valdez de Salas, Presidenta de DIF Álamos, Sonora.
3. C. Lic. Víctor Manuel Balderrama Cárdenas, Secretario del Ayuntamiento
4. C. Lic. Lydia Elena Esquer Barrón, Regidora
5. C. Celia Leyva Montoya, Director de Desarrollo Social.
6. C. Cmte. Benjamín Mejía Navarro, Secretario de Seguridad Pública Municipal.
7. C. Lic. María Santos Corral Nieblas, Procuradora de la Defensa del Menor.

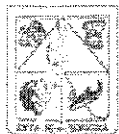
Marco normativo.

Para efectos del marco normativo, el Comité deberá remitirse al Acuerdo que crea la Comisión para la Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de los Adolescentes Trabajadores en Edad Permitida, publicado en fecha 05 de septiembre de 2013 (20, SECCIÓN II, Boletín Oficial) y regirse en base al Reglamento Interior de dicha Comisión.

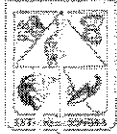
Funciones del Comité Municipal para la Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de los Trabajadores Adolescentes en Edad Permitida.

Las funciones descritas en el artículo 4 del Acuerdo que crea la Comisión para la Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de los Adolescentes Trabajadores en Edad Permitida, y que a continuación se enuncian:

1. Elaborar un diagnóstico respecto de la realidad del trabajo infantil en el municipio.
2. Elaborar y coordinar la ejecución de un programa con el objeto de prevenir y erradicar progresivamente toda forma de trabajo infantil, y la protección de adolescentes trabajadores.



3. Concertar esfuerzos estatales, municipales y de la sociedad civil, para la erradicación de toda forma de trabajo infantil y la protección del adolescente trabajador.
 4. Diseñar campañas de prevención que fomenten la importancia de privilegiar la formación educativa.
 5. Vigilar el cumplimiento de la normatividad internacional, nacional y estatal, relativas a la prevención y erradicación del trabajo infantil.
 6. Coordinar acciones interinstitucionales e intersectoriales orientadas a la prevención y erradicación del trabajo infantil, y la protección del adolescente trabajador.
 7. Coordinar acciones con los presidentes municipales para la erradicación del trabajo infantil y la protección del adolescente trabajador.
 8. Proponer estrategias que fortalezca la atención integral de la niñez y adolescencia, que contribuyan a la prevención y erradicación del trabajo infantil.
 9. Definir los sectores prioritarios para el desarrollo de acciones estratégicas tendientes a evitar el trabajo infantil y proteger al adolescente trabajador.
 10. Organizar actividades que permitan crear conciencia sobre la problemática del trabajo infantil y la necesidad de erradicarlo, especialmente en el día internacional contra el trabajo infantil (12 de junio).
 11. Realizar actividades tendientes a sensibilizar a las familias acerca de la importancia de la permanencia de las niñas y niños en el sistema educativo.
 12. Exhortar a los empleadores, empresarios y sindicatos al cumplimiento estricto de la normatividad en materia de edad mínima para la admisión al empleo, y aprobar su reglamento interior y las normas de organización y funcionamiento que se requieran, así como sus modificaciones.
- 5. Intervención de la C. Sra. Carmen Lorena Valdez de Salas, Presidenta de DIF Alamos, Sonora.**
- 6. Toma de protesta a los integrantes del Comité Municipal de Álamos, Sonora por el C. Lic. Horacio Valenzuela Ibarra, Secretario del Trabajo y Presidente de la Comisión.**



Gobierno del
Estado de Sonora

Secretaría
del Trabajo

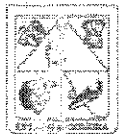


Siendo las _____ del día 2 de septiembre de 2016, el **C. Lic. Horacio Valenzuela Ibarra, Secretario del Trabajo y Presidente de la Comisión Interinstitucional para la Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de los Trabajadores Adolescentes en Edad Permitida**, toma protesta a los integrantes del Comité Municipal para la Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de los Trabajadores Adolescentes en Edad Permitida de Alamos, Sonora quienes protestaron ejercer sus funciones dentro de la Comisión y recibieron un recordatorio de sobre la importancia de ésta.

7. Mensaje del C. Lic. Horacio Valenzuela Ibarra, Secretario del Trabajo y Presidente de la Comisión.

8. Clausura.

Habiéndose cumplido los puntos establecidos dentro del orden del día, agradeció la presencia y participación de los integrantes e informa que en cumplimiento del último punto del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, después de dar lectura a la presente acta, se declara formalmente clausurada la sesión, siendo a las _____ del día de su inicio y firman para constancia los que en ella intervienen.



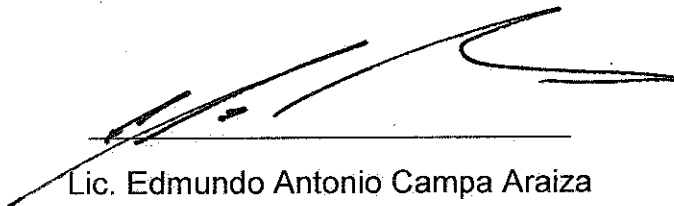
Gobierno del
Estado de Sonora

Secretaría
del Trabajo



Lic. Horacio Valenzuela Ibarra

Secretario del Trabajo y Presidente de la Comisión Interinstitucional para la
Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de los Trabajadores Adolescentes
en Edad Permitida



Lic. Edmundo Antonio Campa Araiza

Subsecretario del Trabajo y Secretario Técnico de la Comisión Interinstitucional
para la Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de los Trabajadores
Adolescentes en Edad Permitida

SONORA
UNIDOS LOGRAMOS MÁS